



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
 Consejería de Política Industrial y Energía
 Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE ESTA DELEGACIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE LAMT 25 KV “CASARICHE” DE S.E. “ESTEPA” PARA CONVERSIÓN A D/C/ ENTRE LOS APOYOS A253711 Y A271941, SITO EN PARAJE LOS AGUILARES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORA DE ESTEPA P-7842M

R.A.T: 112807
EXP.: 286925

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de solicitud 26-01-2021, EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U solicita Autorización Administrativa Previa y de Construcción para la implantación de la instalación de energía eléctrica denominada “SUSTITUCIÓN DE LAMT 25 KV “CASARICHE” DE S.E. “ESTEPA” PARA CONVERSIÓN A D/C/ ENTRE LOS APOYOS A253711 Y A271941, SITO EN PARAJE LOS AGUILARES” y ubicada en el término municipal de Lora de Estepa, aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia.

SEGUNDO. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica*, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnico, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos se pronunciaran al efecto y emitieran el informe y, en su caso, condicionado técnico que correspondiera:

- Ayuntamiento de Lora de Estepa
- Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (Vías Pecuarias)

Dándose la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, así mismo también se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN a la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario : EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U
Domicilio: AVDA. DE LA BORBOLLA Nº 5



FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	24/11/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmcVH83Z4CDZ2USTNXME257T3Z7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Emplazamiento: Paraje Los Aguilares

Finalidad de la instalación: Sustitución de tramo LAMT para convertirla en doble circuito y nuevo tramo de LSMT

T.M. afectados: Sevilla

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Nuevo apoyo N°1 que sustituye al A253711/// NUEVO APOYO N° 1

Final: Nuevo apoyo N°5 que sustituye al A271941/// CD 20169 “OLMEDO” /PC_1 de RSMT

Tipo: Aérea /// Subterránea

Longitud en Km.: 0.495 /// 0,09

Tensión en servicio: 25 KV

Conductores: 94-AL1/22-ST1A (LA-110) /// RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 Al

Apoyos: METALICOS CELOSIA

Aisladores: U40BS

Presupuesto: 43.562,74 EUROS

SEGUNDO: Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, y en particular según se establece en el *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petitionerario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por ésta Delegación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del R.D 1955/2000.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
7. El plazo de puesta en marcha será de dos años, contado desde el siguiente día de la notificación de esta Resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
10. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	24/11/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	PK2jmcVH83Z4CDZ2USTNXME257T3Z7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y en el artículo 115.1 de la *Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía*.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN SEVILLA

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	24/11/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	PK2jmcVH83Z4CDZ2USTNXME257T3Z7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	